

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00908-00  
DEMANDANTE: CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE  
FINANCIAMIENTO.  
DEMANDADO: JEFERSON JAIR PACHECO.

En atención a la solicitud que antecede, permanezca el expediente en la secretaria del despacho, hasta tanto, no se allegue al plenario el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de garantía real, en donde conste que en efecto la medida decretada por este despacho fue inscrita.

Notifíquese,

*[Firma manuscrita]*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy 05 de noviembre de 2021 a la hora de  
las 8:00 a.m.*

**HENRY MARTÍNEZ ANGARITA**  
Secretario